

D.A. EXENTO N° 7.274.-

SAN BERNARDO, 11 de Junio de 2009.-

VISTOS:

- de Patentes Comerciales;
- D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- Constitucional de Municipalidades,
- La solicitud de **Samuel Leonardo Castillo Gómez**;
 - El Memorándum N° 694, de Junio 09 de 2009, de la Sección
 - Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y
 - El D A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,
 - Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica

DECRETO

1º.- Otórgase patente comercial provisoria para el giro: “Taller de reparación de bicicletas”, a contar de la fecha de notificación del presente decreto a nombre de **Samuel Leonardo Castillo Gómez**, C.I. : N° 15.537.908-1.-

2º.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada precedentemente.

3º.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Avenida**

4º.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5º.-La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, período en el cual el titular de dicha patente **deberá regularizar Recepción Final en la Dirección de Obras Municipales**, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6º.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.



bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/